

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**360****SEVILLA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141 de 2011, a instancias de la parte actora, don Ignacio Benítez Barrera, contra don Valentín Gallego Castañera, doña Carmen Díaz de Magdalena, “Bankinter, Sociedad Anónima”, “Bouconpy, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre social ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Decreto*

La secretaria judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**Parte dispositiva:****Dispongo:**

Admitir la demanda presentada.

Señalar el día 22 de octubre de 2012, a las diez y veinte horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida de la Buhaira, sin número, edificio “Noga”, primera planta, Sala de vistas número 8, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el secretario judicial, a las diez horas.

Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que deberán concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo, se advierte a las partes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrán el secretario judicial, en el primer caso, y el juez, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer al juicio asistida de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas, doña Carmen Díaz de Magdalena y “Bouconpy, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.271/12)